



**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

Código: PGC-F-006

Versión: 1.0

Fecha de aprobación: Marzo-02-2021

Página 1 de 4

<b>DIRIGIDO A (ordenador del gasto)</b>	<b>PERSONERO DE BUCARAMANGA O QUIEN HAGA SUS VECES</b>
<b>OFICINAS GESTORAS</b>	<b>PERSONERIA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	<b>OCTUBRE 29 DE 2025</b>
<b>RESPONSABLE TÉCNICO</b>	<b>SANDRA MARCELA TAVERA GÜIZA</b>
<b><u>ALCANCE DE LA NECESIDAD</u></b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>La Personería Municipal de Bucaramanga, es una entidad pública adscrita al Ministerio Público, dotada de autonomía administrativa y financiera, encargada por disposición Constitucional y legal de vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, acuerdos, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en los artículos 2 y 87 de la Constitución, defender los intereses de la sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales, ejercer vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales, ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales y entes descentralizados, así como adelantar las investigaciones correspondientes bajo la vigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las mismas, entre otras, según lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley 136 de 1994.</p> <p>Así mismo a la Personería Municipal De Bucaramanga como ente de control y en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público le corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público, la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas y la protección del medio ambiente, fortaleciendo una cultura de participación ciudadana en pro del cumplimiento de los principios rectores de la función pública y como garante de las necesidades de la comunidad en el Municipio de Bucaramanga.</p> <p>De conformidad con la resolución N°170 de 2018 Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de planta de personal de la Personería de Bucaramanga la personería delegada para la defensa de los derechos humanos de la personería de Bucaramanga tiene como propósito principal <i>"Ejercer el Ministerio público y desarrollar las acciones necesarias para la defensa de los derechos humanos, en asuntos relacionados co el derecho alá vida y derechos conexos com la salud y la libertad personal con especial atencion a la poblacion victimas de conflicto ammodo y poblacion carcelaria del Municipio, promoviendo una cultura de respeto y acciones de defensa (garantia y restablecimiento) de los derechos humanos ante las instituciones y la comunidad de conformidad con las</i></p>



**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

Código: PGC-F-006

Versión: 1.0

Fecha de aprobación: Marzo-02-2021

Página 2 de 4

*nomras vigentes sobre la materia, los reglamentos y las directrices determinadas por el personero Municipal "*

Por lo anterior, en la consecución de los fines del Ministerio Público, esta dependencia busca garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, así mismo, promover el compromiso de los ciudadanos con lo público a través de la construcción de los valores democráticos, se hace necesario contar con profesionales especializados, profesionales y personal de apoyo a la gestión que brinden apoyo y coadyuven a la Delegada para la defensa de los derechos humanos. En consecuencia y para el caso en concreto se requiere el apoyo de profesionales en derecho para que brinde asesoría y elabore de forma oportuna todos los diferentes documentos legales y administrativos que le sean solicitados y acompañen al delegado a los diferentes operativos, visitas e inspecciones, donde deba hacer presencia el personero delegado.

Por su parte, en aras de lo dispuesto por la ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021 en materia disciplinaria, la Personería Municipal emitió la resolución 059 de 2022 mediante la cual se establece que la Delegada para la Vigilancia del Patrimonio Público y la Protección del Ambiente y la Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos conocerán en primera instancia de las actuaciones disciplinarias en etapa de juzgamiento cuya instrucción haya sido adelantada por la Delegada para la Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios, previo reparto de los expedientes por parte de la Secretaria General.

En virtud a que se debe dar cumplimiento a las funciones que se enuncian en las especificaciones del contrato en el presente documento y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal de la Personería Municipal de Bucaramanga no existe la disponibilidad de cargos y el personal contratado no es suficiente para satisfacer lo requerido, se hace necesario y conveniente contratar la prestación de servicios profesionales de abogados, que cuenten con la idoneidad y/o experiencia requerida por la Entidad, para que brinden apoyo, acompañamiento y asesoría jurídica a la Delegada para la defensa de los derechos humanos.

Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

*"(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda*



**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

Código: PGC-F-006

Versión: 1.0

Fecha de aprobación: Marzo-02-2021

Página 3 de 4

	<p><i>desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente; la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo..</i></p> <p><u><i>Tampoco se podrán celebrar éstos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)</i></u> Subrayado fuero de texto</p> <p>Así las cosas, en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015, que reglamenta los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y teniendo en cuenta que, constitucional y legalmente, le compete al Personero Municipal dirigir la acción administrativa de la entidad, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, en este sentido, en aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario contratar profesionales idóneos con experiencia, con el fin de cumplir el objeto del contrato que se pretende celebrar.</p>
<p><b>OBJETO PROPUESTO</b></p>	<p><b>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO(A) EN LA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.</b></p>
<p><b>PERFIL PROPUESTO</b></p>	<p><b>Idoneidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Persona Natural</li><li>- Profesional en Derecho, acreditado mediante diploma y/o acta de grado.</li><li>- Con tarjeta profesional vigente.</li></ul> <p><b>Experiencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>1 - 12 meses de experiencia profesional, acreditada mediante acta de terminación o liquidación y/o certificación de la entidad contratante.</li></ul>
<p><b>OBLIGACIONES</b></p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Tramitar y dar respuesta dentro del término legal, a las quejas, peticiones, requerimientos de autoridades y demás asuntos según el reparto asignado, atendiendo las instrucciones del supervisor.</li><li>2. Atender y asesorar a los ciudadanos en la recepción de quejas, solicitudes, elaboración de constitucionales y legales y demás temas propios de la delegada para la defensa de los derechos humanos de la personería de Bucaramanga.</li><li>3. Apoyar las visitas especiales, operativos, juntas, comités, mesas de trabajo, invitaciones, reuniones y demás propias de las funciones de la delegada.</li></ol>



**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

Código: PGC-F-006

Versión: 1.0

Fecha de aprobación: Marzo-02-2021

Página 4 de 4

	<ol style="list-style-type: none"><li>4. Realizar todas las acciones relacionadas con el gestor documental SIGED, tales como consolidar, alimentar, realizar seguimiento, archivar, entre otras, correspondientes a los trámites a cargo de la delegada para la defensa de los Derechos Humanos.</li><li>5. Proyectar los autos y/o actuaciones propios de la etapa de juzgamiento conforme a la ley 1952 de 2019 – modificada por la ley 2094 de 2021 - dentro de los procesos disciplinarios asignados a la Delegada para la defensa de los Derechos Humanos.</li><li>6. Las demás actividades asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.</li></ol>
<b>PLAZO</b>	<b>UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS</b>
<b><u>RESPONSABLES</u></b>	
<b>FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO</b>	
<b>NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO</b>	<b>SANDRA MARCELA TAVERA GÜIZA DELEGADA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>